

3 de marzo de 2020

(20-1591)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: inglés

## PROPUESTA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN TEMÁTICA EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ MSF DE NOVIEMBRE DE 2020

### COMERCIO INTERNACIONAL Y PESTE PORCINA AFRICANA

La siguiente comunicación, recibida el 28 de febrero de 2020, se distribuye a petición de la delegación de la Unión Europea.

#### 1 INTRODUCCIÓN

1. La Unión Europea ha señalado en múltiples ocasiones a la atención de los Miembros las incoherencias en la aplicación de las normas internacionales elaboradas por la OIE para controlar y contener la peste porcina africana.
2. La peste porcina africana es una enfermedad infecciosa del cerdo. No hay vacunas para combatir este virus. No afecta a los seres humanos ni a otras especies animales, salvo a los cerdos y a los jabalíes. Puede transmitirse a través del contacto directo con animales o mediante la circulación de alimentos contaminados (por ejemplo, salchichas o carne sin cocer).
3. En Eurasia, la peste porcina africana se ha propagado en 16 países europeos (Europa geográfica) y 11 países asiáticos que suman una población total de unos 2.200 millones de habitantes. La mayoría de estos países son Miembros de la OMC y mantienen relaciones comerciales intensivas y de larga data que incluyen el comercio de carne de porcino y sus productos. Los productos de carne de porcino constituyen una parte importante de la dieta en muchos de esos países y son fundamentales para el suministro de proteínas de la población.

#### 2 EL COMERCIO Y LA GESTIÓN DE LA PESTE PORCINA AFRICANA

4. Las enfermedades del ganado deben gestionarse con rigor. Esta gestión suele ser costosa y puede exigir la imposición de restricciones a la circulación de animales y productos de origen animal que puedan ser portadores del agente infeccioso. Interesa a los países importadores y exportadores acordar condiciones comerciales que protejan su ganado y eviten al mismo tiempo restricciones innecesarias. Por esta razón, los miembros de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) han elaborado las recomendaciones que figuran en el Código Terrestre encaminadas a ayudar a los países a acordar unas condiciones comerciales seguras.
5. No obstante, el comercio de carne de porcino y sus productos se ve frecuentemente obstaculizado en la práctica por la aplicación de medidas sumamente estrictas y desproporcionadas (en concreto, prohibiciones del comercio) que no parecen estar basadas en las normas internacionales vigentes o estar fundadas en los últimos conocimientos científicos sólidos. Estas medidas hacen inútiles los importantes esfuerzos realizados por los países para tratar de contener la enfermedad y garantizar que la carne de porcino y sus productos se puedan exportar con seguridad.
6. En muchos países, la carne de porcino es parte fundamental del suministro de proteínas de la población general y no puede sustituirse fácilmente. Las restricciones desproporcionadas causan un daño económico innecesario, sin aumentar el nivel real deseado de protección sanitaria del ganado. Además, las medidas rígidas y desproporcionadas en relación con el riesgo en cuestión reducen innecesariamente el suministro de parte de la dieta habitual de la población, y los consiguientes

aumentos de precios pueden provocar presiones inflacionistas y efectos perjudiciales en la economía en general.

7. A pesar de los beneficios de mantener un suministro diversificado, para los Miembros importadores y exportadores de la OMC puede ser difícil acordar bilateralmente unas condiciones comerciales seguras y evitar restricciones innecesarias. Es precisamente por esta razón por la que los organismos internacionales de normalización pertinentes elaboraron sus recomendaciones específicas en materia de evaluación del riesgo y gestión de las enfermedades animales infecciosas. En el caso de la peste porcina africana, estas recomendaciones fueron elaboradas conjuntamente por los miembros de la OIE y adoptadas por consenso por la Asamblea General de la OIE, y se revisan a lo largo del tiempo cuando es necesario.

8. Nos enfrentamos a una situación en la que algunos Miembros de la OMC no parecen estar en condiciones de seguir las recomendaciones que ellos mismos han elaborado con la finalidad misma de evitar las desproporcionadas restricciones comerciales que actualmente imponen.

9. Es esencial reafirmar la importancia de las normas internacionales vigentes y forjar un consenso sobre su aplicación entre los Miembros de la OMC a fin de asegurar un comercio seguro de la carne de porcino y sus productos.

### **3 PROPUESTA**

10. La Unión Europea propone celebrar una sesión temática sobre la peste porcina africana que permita un intercambio de opiniones exhaustivo sobre la situación y, tal vez, trazar un plan sobre el camino a seguir.

11. Lo ideal sería que este evento ofreciera una visión general de la situación epidemiológica y de las medidas adoptadas por los países afectados para gestionar el riesgo, junto con un examen de las opciones disponibles de gestión de riesgos que ofrecen las normas de la OIE para mitigar los efectos económicos de la peste porcina africana.

12. La sesión temática propuesta brindaría a los Miembros de la OMC la oportunidad de intercambiar opiniones, experiencias, mejores prácticas y novedades, y permitiría a los organismos internacionales de normalización pertinentes exponer las normas, directrices y recomendaciones existentes.

13. La Unión Europea invita a los Miembros de la OMC a examinar esta propuesta. Si el Comité lo considera aceptable, se invita a los Miembros interesados a unirse a la Unión Europea en la elaboración de un programa que haga de esta sesión temática una inversión interesante y útil para todos los participantes.

---